



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CAMPAÑA "LOS TALLERES AMBIENTALES"

1. Objeto

Regular las subvenciones que concede la Diputació de Girona a las entidades y equipamientos de educación ambiental para la realización de talleres y propuestas educativas encaminadas a facilitar la formación y la concienciación en relación con el cambio climático, tanto por lo que respecta a la mitigación como a la adaptación a los campos específicos de la eficiencia energética, la minimización de residuos y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; y promover la toma de conciencia y el papel activo de los ciudadanos como elemento clave para la efectividad de la lucha contra el cambio climático. Se subvencionan las actividades educativas y de formación que, previamente seleccionadas por la Diputació de Girona, se ofrezcan en escuelas o ayuntamientos de los municipios gerundenses.

Todas las propuestas que presenten las entidades de educación ambiental se tienen que ajustar a las condiciones establecidas en los anejos 1 y 2 de estas bases y deben ir encaminadas a la corresponsabilización de los ciudadanos en cuanto a las buenas prácticas en materia de energía, movilidad, residuos o medio natural, en relación con la lucha contra el cambio climático y la adaptación a sus efectos. Deberán ser actividades de educación ambiental encaminadas a la acción por parte de los ciudadanos, a realizar en el municipio donde se haga el encargo de la actividad. En caso de escuelas, los grupos serán de un máximo de 20 participantes por cada monitor-educador. Los grupos de alumnos más numerosos se tendrán que dividir en subgrupos de 20 participantes como máximo.

Todas las actividades deberán ir encaminadas a conseguir acciones determinadas por parte de los ciudadanos a quienes van dirigidas y tendrán que prever mecanismos de verificación de la repercusión y efectividad de la actividad didáctica sobre los participantes al cabo de un tiempo, mediante indicadores de los resultados en términos energéticos, cambios de movilidad, de los residuos gestionados o estado de conservación de la biodiversidad, medibles por parte de la escuela o ayuntamiento y que verifiquen los cambios de actitud, el ahorro de emisiones o la mejora en el entorno natural, según sea el caso.

TEMÁTICA CAMBIO GLOBAL:

- Cambio climático
- Agua
- Residuos
- Energía
- Especies exóticas invasoras

Forma: Charlas, reuniones, visitas puerta a puerta, cursos...

Los ayuntamientos pueden hacer actividades en verano, por lo que las fechas no cuadrarían con los calendarios escolares, plazos de justificación, presentación de memoria anual, etc.

2. Naturaleza y forma de concesión

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació o en estas bases. No generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva.



3. Beneficiarios

Los beneficiarios finales son los alumnos de las escuelas o los ayuntamientos de municipios gerundenses que participen en las actividades de las entidades que hayan sido previamente seleccionadas de acuerdo con estas bases y mediante convocatoria pública. La subvención se aplicará como descuento en el coste de las actividades.

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases las entidades privadas y públicas que realizan actividades de educación e interpretación ambiental y presenten propuestas pedagógicas en concordancia con el objeto de estas bases, que desarrollen –ya sea de forma individual o combinada– uno o más de los ámbitos de trabajo que se mencionan en el anejo 1.

Los monitores-educadores deberán tener estudios universitarios de grado o de primer ciclo de ciencias ambientales, biológicas o geológicas, geografía, educación, ingenierías relacionadas con los residuos o la energía, o experiencia de 3 años en educación ambiental sobre los temas objeto de esta convocatoria.

La Diputació de Girona seleccionará las propuestas presentadas que logren como mínimo 6 puntos, de acuerdo con los criterios que se relacionan en el artículo 6 de estas bases.

4. Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indudable, responden a la naturaleza del objeto de estas bases.

Se subvencionan exclusivamente las actividades que hayan sido seleccionadas por la Diputació de Girona y que organicen las escuelas o los ayuntamientos de las comarcas de Girona dentro del calendario determinado en la convocatoria correspondiente. Se excluyen expresamente todas las otras actividades o talleres.

Se podrá autorizar que personas vinculadas con la entidad sean contratadas para hacer actividades pedagógicas y/o tareas de gerencia o coordinación siempre que su remuneración esté de acuerdo con las condiciones normales de mercado. A tal efecto, los solicitantes deberán hacer constar esta previsión y declarar los sueldos o ingresos de otro tipo de las personas vinculadas en el momento de hacer la solicitud o, si es el caso, en el momento de presentar los justificantes.

5. Solicitudes

Una misma entidad podrá presentar un máximo de 10 actividades.

La presentación de las solicitudes se debe hacer dentro del plazo que establezca la convocatoria correspondiente, mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat). La solicitud se deberá firmar mediante la firma electrónica de cualquier de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorcio AOC.

Los datos de la solicitud se tienen que adaptar a las condiciones expresadas en el anejo 2.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A la solicitud firmada electrónicamente, en que constarán los datos de identificación de la entidad, de la persona solicitante y de su representante, la dirección a efecto de notificación, el teléfono de contacto y la descripción de las actividades que se solicita que sean subvencionadas, habrá que adjuntar la documentación siguiente:

I. Certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con este organismo. Los organismos públicos pueden



sustituir este certificado por una declaración responsable firmada por su secretario general. No será necesario aportar este certificado si el solicitante firma la autorización incluida en el modelo de solicitud para que la Diputació consulte sus datos en la Tesorería de la Seguridad Social.

II. Documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y autorización de apertura necesaria, de acuerdo con la actividad que realice, expedida por la Generalitat de Cataluña o por el órgano competente.
- b) Proyecto educativo de la entidad, con los contenidos que figuran en el anejo 3 de estas bases.
- c) Relación de costes y beneficios que justifican los precios de las actividades.

En caso de que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el Servicio de Medio ambiente de la Diputació de Girona podrá requerir al solicitante para que en el plazo de diez días amplíe o subsane la información aportada mediante la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o se ha aportado la documentación reclamada, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende que el interesado ha desistido de su petición, con la resolución previa que se tiene que dictar en los términos que prevé el artículo 21 de la Ley 39/2015, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

6. Criterios de valoración

Los criterios que servirán para valorar las solicitudes presentadas serán los siguientes:

1. La calidad del proyecto educativo de la entidad, con los contenidos propuestos en el anejo 3 de estas bases (2 puntos).
2. La calidad de la propuesta (hasta 6 puntos).
 - 2.1. La descripción de la actividad, su rigor conceptual, la adecuación a los colectivos diana, la descripción de la acción que se pretende que emprendan los destinatarios e indicadores.
 - 2.2. La adecuación de los objetivos de las actividades a la posibilidad efectiva de lograrlos.
 - 2.3. La calidad de los recursos pedagógicos de apoyo.
 - 2.4. La adaptación de la propuesta a los diferentes tipos de colectivos.
 - 2.5. La concisión y claridad de la propuesta.
 - 2.6. Los indicadores propuestos para evaluar la repercusión de la actividad en la acción del colectivo diana.
3. El fomento de la experimentación y el razonamiento por parte de los participantes durante las actividades, y del pensamiento crítico en relación con el papel de la sociedad en la lucha contra el cambio climático o el cambio global (hasta 2 puntos).
4. El equipo humano (hasta 2 puntos).
 - 4.1. La titulación universitaria y pluridisciplinarietat (0,5 puntos por cada licenciatura o grado diferente, hasta un máximo de 1,5 puntos).
 - 4.2. La titulación de posgrado en educación ambiental de los coordinadores o monitores (0,5 puntos).

No serán subvencionables las actividades que no logren un mínimo de 6 puntos.

7. Importe de la subvención

Cada solicitud será evaluada teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos. De acuerdo con la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se concretarán las actividades que se subvencionan.



La subvención de la Diputació de Girona a las actividades seleccionadas, realizadas en las comarcas de Girona, es del 50 % del precio, con un máximo de 1 €/alumno por cada hora de actividad, con un límite de 80 € por grupo/educador para actividades de hasta 6 horas.

El precio de las propuestas, que será siempre el mismo, con independencia del centro escolar o municipio donde se tenga que ir a hacer el taller, incluirá el material necesario y el desplazamiento de los educadores.

8. Instrucción del expediente

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Medio Ambiente. La propuesta de resolución la elabora la Comisión Calificadora. La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se hace en dos fases:

Fase 1. Selección de las actividades y beneficiarios: Durante el plazo que determine la convocatoria correspondiente, las entidades de educación ambiental deberán presentar la solicitud para formar parte de la campaña con los proyectos educativos y la descripción de las actividades que propongan; el Servicio de Medio Ambiente valorará las solicitudes en función de los criterios de valoración y emitirá un informe que será sometido a la Comisión Calificadora, que hará la propuesta de selección, que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Fase 2. Otorgamiento de la subvención para actividades concretas programadas en fechas reservadas por parte de escuelas o grupos determinados: Las entidades o ayuntamientos previamente seleccionados en la fase 1 podrán presentar a lo largo del año las solicitudes para las actividades de las cuales hayan recibido reserva por parte de escuelas u otros grupos de participantes y, previo informe de disponibilidad presupuestaria del Servicio de Medio Ambiente, el presidente de la Diputació de Girona resolverá sobre el otorgamiento de las subvenciones, con especificación de la cuantía de la subvención en cada caso. Las solicitudes serán atendidas por orden de entrada hasta que se agote la dotación económica de la convocatoria correspondiente.

9. Composición de la Comisión Calificadora

Presidente: el diputado de Medio Ambiente, sin perjuicio de que lo sea el presidente de la Diputació de Girona.

Vocales:

- El jefe del Servicio de Medio Ambiente o funcionario en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político presente en la Diputació.
- Un técnico designado por la Dirección General de Políticas Ambientales de la Generalitat de Cataluña.
- Un técnico designado por el Grupo de Investigación en Educación Científica y Ambiental de la Universitat de Girona.

Secretario: el secretario general de la Diputació o funcionario en quien delegue.

Interventor: la interventora general de la Diputació o funcionario en quien delegue.

La Comisión Calificadora se entenderá válidamente constituida con la presencia mínima del presidente, el secretario general o funcionario en quien delegue y un miembro más.

10. Plazo de resolución y notificación



La Junta de Gobierno debe adoptar la resolución correspondiente en el plazo máximo de seis meses, que computan a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de que esta posponga los efectos a una fecha posterior. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución debe ser notificada a todos los beneficiarios de manera individualizada en el plazo máximo de diez días a contar de la fecha de adopción de la resolución.

11. Aceptación

Para la efectividad de la subvención se necesita que el beneficiario acepte, sin reservas, la subvención y las condiciones con que se ha concedido. A tal efecto, la firma del acuse de recibo de la comunicación de la subvención es suficiente, siempre que el beneficiario no alegue nada en contra en el plazo de un mes.

12. Obligaciones del beneficiario

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, hacer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que tiene que efectuar el órgano concedente, si procede, y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar a la Diputació, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, como también de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente en todos los actos y documentación que se genere en el marco de esta campaña, que se trata del programa “Del mar als cims” y que es promovido por la Diputació de Girona.
- h) Insertar la marca de los Programes Pedagògics i Divulgatius en todo el material de difusión del centro y de las actividades promovidas, así como las marcas del programa “Del mar als cims”.
- y) Insertar dentro del web del beneficiario el enlace a la página web de los Programes Pedagògics i Divulgatius de la Diputació de Girona.
- j) Garantizar que la presentación pública de las actividades objeto de la subvención concedida, si se tercia, se hará con la presencia de un representante de la Diputació de Girona junto con el del beneficiario.
- k) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- l) Enviar una relación de todas las actividades/talleres que tengan reservadas con las escuelas a la Diputació de Girona, con antelación suficiente para que sean conformadas de forma previa a su realización.

m) Autorizar a la Diputació de Girona para que en sus acciones de difusión y comunicación haga constar la condición de cooperador del beneficiario. La Diputació hará uso de la imagen del beneficiario de manera adecuada.

13. Publicación de las actividades subvencionables

La Diputació de Girona enviará, al inicio de cada curso escolar, a todos los centros educativos de las comarcas gerundenses de que se tiene conocimiento, la información de la campaña, con la referencia a la página web donde podrá ser consultada la oferta de las entidades y equipamientos que se incluyen, sus datos, las actividades subvencionadas que realizan, sus precios y la subvención correspondiente en cada caso. También informará del procedimiento a seguir para poder beneficiarse de las actividades objeto de subvención.

Al mismo tiempo, enviará también la mencionada documentación informativa a las AMPA de los respectivos centros educativos para que tengan conocimiento de la misma.

Por otro lado, los técnicos de la Diputació podrán asistir a las actividades con funciones de seguimiento y evaluación de resultados.

14. Justificación y pago

La subvención de la Diputació se hará efectiva directamente a las entidades de educación ambiental una vez hayan sido realizadas y justificadas debidamente las actividades subvencionadas, según el procedimiento que se describe a continuación:

Las escuelas o ayuntamientos deben concertar directamente con cada entidad o equipamiento la realización de las actividades subvencionadas en esta campaña, que tienen que coincidir con las que, de manera previa, haya aprobado la Diputació de Girona; en el momento de hacer la reserva se cuantificarán los resultados esperados de la acción que se pretende que emprendan los destinatarios.

Las entidades de educación ambiental tendrán que presentar la relación de las reservas recibidas con expresión del lugar, la fecha y la hora de la actividad, para que sean conformadas por la Diputació de Girona antes de la realización. Sólo se pagarán las actividades/talleres que hayan sido conformados previamente por la Diputació y se justifiquen correctamente.

Las entidades de educación ambiental percibirán directamente de cada grupo escolar, entidad u organismo que financie la actividad, la cantidad que resulte de descontar la subvención correspondiente de la Diputació al precio de las actividades realizadas. Tanto la subvención como el precio deben coincidir con los que figuren en la documentación informativa enviada a las escuelas.

En caso de querer aplicar descuentos a las escuelas o ayuntamientos, habrá que comunicarlo previamente a la Diputació de Girona; en este caso, el cálculo de la subvención a pagar se hará en función del importe hecho efectivo por cada grupo. Las entidades que reciban otras subvenciones para las mismas actividades lo tendrán que hacer constar expresamente y, en este caso, la suma de subvenciones no podrá superar el precio de la actividad.

El plazo máximo para justificar la totalidad del objeto subvencionado se determinará a la convocatoria correspondiente.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

La documentación que habrá que presentar es la siguiente:

a) Como máximo quince días después del fin de las clases del trimestre escolar –inicio de vacaciones escolares–, la cuenta justificativa, debidamente rellenada, según el modelo normalizado. La cuenta justificativa tiene que contener la información siguiente:

- Un resumen justificativo del cumplimiento de la actividad o proyecto.



- Una relación clasificada de las facturas de las actividades, con identificación del centro educativo, el número de documento, el importe, el concepto y la fecha de emisión de la factura.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
- b) Las facturas originales, firmadas por el responsable del grupo escolar, en que conste la fecha de la actividad, el nombre del centro educativo, el nivel educativo del grupo escolar, el nombre del profesor o profesora responsable, el número de alumnos asistentes, la actividad que han realizado, el precio, la subvención aplicada, el total de la factura y el IVA aplicado. También se aceptarán fotocopias autenticadas de las facturas.
- c) De cada actividad, certificado del responsable del grupo escolar con la valoración global de la actividad.
- d) Una vez finalizado el curso escolar, antes del final del año en curso, se deberá presentar a la Diputació una memoria de las actividades realizadas según el guion que se detalla a continuación:
 - Fichas de las actividades realizadas: monitor y titulación, fecha, lugar, actividad, número de participantes, escuela y grupo educativo, y valoración global por parte del grupo.
 - Estadística: número total de participantes, número total de grupos, número de participantes en cada actividad durante todo el curso escolar.
 - Valoración del programa por parte del equipo de monitores y educadores.
 - Puntuación de las actividades por parte de los usuarios, a partir de las encuestas opcionales.
 - Propuesta de mejoras de las actividades, si es el caso.
 - Un ejemplar de toda la documentación gráfica o audiovisual utilizada en la difusión pública de las actividades.
 - Valor resultante del indicador de efectividad de cada actividad, en función de los resultados obtenidos en cada acción propuesta.

No se aceptará ninguna alteración de los precios previamente acordados y objeto de subvención sin previa autorización de la Diputació de Girona. El incumplimiento de esta cláusula implica no entregar la subvención y excluir automáticamente la entidad de la campaña.

La Diputació se reserva el derecho de asistir cualquier día y a cualquier hora a las escuelas u otros lugares donde se realice alguna de estas actividades o talleres y comprobar el objetivo y efectividad del programa presentado, así como encuestar las escuelas y grupos que han participado en la campaña para evaluar el grado de satisfacción.

15. Responsabilidad

La explotación del servicio por parte de los centros o entidades es por su cuenta y riesgo. La responsabilidad civil en la ejecución de las actividades es del centro o entidad que las lleva a cabo.

16. Modificación y nulidad

Respecto a la posibilidad de modificación o anulación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

17. Régimen jurídico

En todo lo que no prevén estas bases es aplicable la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real



Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el resto de normativa concordante.

18. Vigencia

La vigencia de estas bases es indefinida mientras no se modifiquen o deroguen.

Disposición adicional primera

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona será el órgano competente para promover las futuras convocatorias con sujeción a estas bases. Se garantizarán los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad mediante la inserción de un edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

Disposición adicional segunda

En el supuesto de que se formulen alegaciones durante el plazo de información pública de las bases o que una vez aprobadas definitivamente se interponga un recurso contra las mismas, el presidente de la Diputació será el órgano competente para resolverlos, así como para resolver los recursos que se interpongan contra la resolución de la convocatoria correspondiente.

Anejo 1

ÁMBITOS TEMÁTICOS QUE SE CONSIDERAN*:

- Residuos y buenas prácticas vinculadas
- Movilidad sostenible y pacificación del tránsito
- Minimización del gasto energético y fuentes renovables
- Cambio climático

*En el despliegue de sus propuestas, los equipos tienen que desarrollar la actividad o taller de forma que den contenido a los ámbitos temáticos a los cuales se quieran presentar. Los talleres que se propongan pueden alcanzar de forma individual cualquiera de las temáticas o vectores ambientales que siguen o bien hacer un tratamiento combinado.

Anejo 2

INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS ACTIVIDADES

Presentación de la actividad:

Para cada una de las actividades que se propongan, hay que consignar los datos siguientes en el modelo de solicitud disponible en el portal web de la Diputació de Girona:

- Ámbito temático*
- Título*
- Nivel educativo*
- Duración*
- Precio por alumno, con indicación del IVA*
- Objetivos (objetivos que se pretende que los alumnos logren con su acción e indicadores para medirlos) *
- Dinámica de desarrollo de la actividad*



- Materiales utilizados (recursos técnicos como colecciones, material informativo editado, proyecciones y/o recursos pedagógicos como fichas de trabajo, cuestionarios o materiales para los talleres)*
- Mecanismo de evaluación*
- Observaciones prácticas para los grupos, si es el caso*
- Descripción-resumen de la actividad para publicar en la página web de la campaña, de un máximo de 500 caracteres*
- Equipo pedagógico: coordinadores y monitores; lista del personal y titulaciones*

* Estos conceptos constan en el modelo electrónico de solicitud disponible en el sitio web de la Diputació de Girona.

Anejo 3

CONTENIDO ORIENTATIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA ENTIDAD

1. Rasgos de identidad

- Datos básicos de la entidad: identificación clara, requisitos legales, razones de su nacimiento, antecedentes, relaciones con otras entidades.... Estos datos se deberán formular de manera concisa; así, el texto resultante será claro y no muy largo.

- Ideas, filosofía, concepto de educación para la sostenibilidad (o de la educación ambiental) asumidos por la entidad: este es el apartado más propio, que diferenciará la entidad de otras entidades que no se mueven en este campo. Hay que explicitar qué principios de la historia de la educación para la sostenibilidad (SE) estarán presentes en las tareas de la entidad; también si la entidad quiere trabajar la SE o se sitúa en la educación ambiental (EA), primera elección; hay que explicitar qué se entiende por desarrollo sostenible, por ejemplo (aunque sea un concepto genérico); seguramente, hay que citar algunos autores o algunos documentos históricos del EA y del SE.

2. Análisis del contexto

- Descripción del contexto geográfico donde trabaja la entidad: hay que describir los elementos naturales, sociales y culturales de los lugares donde se trabaja, de los territorios concretos. No se trata de que el proyecto educativo recoja la mejor y más amplia monografía geográfica del lugar; pero sí que es necesario que contenga un buen resumen, siempre pensando en el lector, el posible usuario.

- Educación para la sostenibilidad (o educación ambiental) y contexto geográfico: hay que hacer el esfuerzo de pensar y escribir cómo se aplican los principios del SE o del EA elegidos y asumidos en el contexto local donde se actúa; para demostrar que la elección hecha tiene sus consecuencias, que no se han elegido sólo unas frases famosas y nada más; qué significa la aplicación de estas ideas en el medio local (que ya ha sido descrito también en uno de los primeros apartados).

3. Formulación de objetivos

- Objetivos generales de la entidad: aquello que la entidad se propone, allá donde quiere llegar, sus finalidades. Estos objetivos son muy importantes porque, de hecho, ninguna acción que quiera



alcanzar alguno de estos objetivos se puede dejar totalmente a la espontaneidad de quien la realiza; el hecho de tener unos objetivos claros implica introducir organización y racionalidad en aquello que se hace en la práctica. Se entiende que todas las entidades referidas decidirán objetivos en relación con la SE o el EA, pero también, por ejemplo, en algunos casos en relación con la educación en el ocio.

- Valores y actitudes comunes objeto de formación: son clave los valores y por eso hay que detallarlos; quizás algunos proyectos educativos lo pueden hacer en la explicitación de los objetivos, pero, si se quiere hacer aparte, el esfuerzo de concreción siempre será más elevado. La referencia es a valores generales del conjunto de actividades que la entidad pueda llevar a cabo y, lógicamente, coherentes con el concepto de SE o de EA, explicitado más arriba.

4. Concreción de la estructura de la entidad

- Tipología de actividades que se llevan a cabo. Hay que describir brevemente qué tipo de actividades se hacen, qué requieren, la duración, los lugares donde se llevan a cabo, los materiales más habituales.

- Grandes grupos de contenidos que abrazan las actividades: hay que encontrar explicitados qué grandes contenidos son los que se trabajan en todas las actividades, en un nivel genérico. El detalle, hay que escribirlo en la ficha propia de cada actividad del modelo electrónico de solicitud.

- Recursos didácticos: los que la entidad tenga a su disposición para el conjunto de las actividades. Pueden ser: publicaciones, dossiers propios o ajenos (se tienen que especificar los autores y la propiedad), materiales audiovisuales, materiales para el trabajo de campo (también habrá que especificarlo para cada actividad en el modelo electrónico de solicitud).

- Metodologías docentes: descripción y justificación de cómo se quiere trabajar con los usuarios, sean escolares u otro tipo de público; en este caso, también hay que repasar qué dice la teoría de la SE y del EA sobre qué metodologías son más adecuadas.

- Descripción de los espacios e instalaciones que se utilizan: entre la variedad de entidades del ámbito del SE, hay que dejar claro el tipo de instalaciones de que se dispone (salas de trabajo, laboratorios, edificios...); hay que especificar qué normativa vigente se cumple (en materia de sanidad y seguridad, y de accesibilidad, por ejemplo); el hecho de que en algunos casos no exista ningún tipo de instalación, hay que explicitarlo y decir, como mínimo, donde tiene la suya la entidad (para reuniones y preparación de las actividades).

- Evaluación: se tienen que detallar los mecanismos de revisión del funcionamiento de las actividades y los de funcionamiento de la entidad.

- Profesionales vinculados: nombres de las personas responsables y un resumen de sus currículums; se debe acreditar la idoneidad; no tan sólo se tienen que hacer constar los responsables, más estables, sino que la lista se tiene que actualizar con los nombres de los educadores que van pasando por la entidad.

<i>Un proyecto educativo no es...</i>	<i>Un proyecto educativo debería ser...</i>
---------------------------------------	---



Uno documento voluminoso en que se especifiquen muchos detalles de la creación de la entidad o del centro, de la historia o de la organización empresarial, si es el caso	Un documento concreto —ni muy corto ni muy largo— que especifique las finalidades que se persiguen y las características fundamentales del centro o entidad
Un conjunto utópico de ilusiones profesionales	Un conjunto de inquietudes y aspiraciones basadas en la realidad y alcanzables a corto y largo plazo
Un documento genérico basado en los principios generales de la pedagogía, la psicología o la historia de la educación ambiental y para la sostenibilidad (en este caso concreto)	Un documento singular, propio y específico para la entidad o centro, basado en unos principios pedagógicos (y de la historia de la educación ambiental) conscientemente escogidos
Un documento de despacho, inamovible, impecablemente formulado para impresionar a las administraciones o a un público “ingenuo”	Un documento destinado a ser llevado a la práctica, y a partir de la práctica, ser revisado y mejorado con las innovaciones y las reformas necesarias
Un documento elaborado solo por el equipo directivo	Un document en que han participado también los educadores y/o colaboradores de la entidad
Un documento innecesario, porque la entidad funciona igual si lo tiene como si no lo tiene	Un proyecto que evite la rutina y las repeticiones innecesarias sobre el sentido del trabajo educativo de la entidad, y que promueva la reflexión
Un documento que complique el trabajo, suponga una pérdida de tiempo y limite la libertad del educador	Un documento que ayude a establecer prioridades, que evite divagaciones inútiles y ajuste la libertad del educador al resto de miembros de la entidad. Ha de ser un instrumento de cohesión que refleje las inquietudes de la entidad y que sea capaz de coordinar las diversas tendencias y opiniones individuales.
Un conjunto de objetivos o finalidades tan genéricos que no se entienda dónde se quiere llegar	Un conjunto de objetivos o finalidades fácilmente reconocibles en el trabajo de los educadores